

BOLETÍN OFICIAL



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908
FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES
SANTIAGO M. LOPEZ

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Entrega de animales Rosario Torres de Plaza Vs. Justina Ramos de Torres. Jueces: Doctores Tamayo, Cornejo, López Domínguez.

Salta, Noviembre 14 de 1919.

Vistos: El presente, recurso de queja directa por apelación denegada interpuesto por Angel R. Bascari en representación de Justina Ramos de Torres,

CONSIDERANDO:

I.—Que a fs. 57 el recurrente interpone los recursos de apelación y nulidad, en relación y en ambos efectos de la sentencia definitiva de fecha 14 de Octubre pasado. El Sr. Juez inferior, por auto de fs. 57 v., concede el primero libremente y desestima el de nulidad por no ser procedente.

Que a fs. 58 el recurrente interpone apelación del auto mencionado por no estar conforme en cuanto concede libremente la apelación que solo interpuso en relación, recurso al cual no se hace lugar y que motiva la queja directa.

Que el art. 277 del Cód. de Proc. Civ. determina que si el apelante pretendiese que el recurso ha debido otorgarse libremente, podía solicitar dentro del tercero día de notificado de la providencia de «autos», una vez el expediente ante la Cámara, que así se declare, disposición esta que debe considerarse aplicable al supuesto inverso de que el recurso se haya concedido libremente y el apelante pretenda que debió serlo en relación, como lo reconoce el Dr. Alberton M. Rodríguez comentando art. 270 de la ley de forma de la Capital análogo al 277 de la nuestra, sin otra diferencia que la relativa al momento de formular la solicitud, dado el

distinto trámite de dichas modalidades de la apelación.

Que tal solución es manifiestamente conveniente dado que tiende a evitar demoras y dilaciones perjudiciales en el trámite de las causas, y que proporciona al apelante el remedio eficaz y rápido para obtener el recurso en la forma en que lo ha intentado.

II.— Que el recurrente en el escrito presentado ante el Tribunal hace extensiva su queja a la negativa del recurso de nulidad por el inferior a este respecto, es indudable que la ley admite el recurso de nulidad toda vez que procede el de apelación, (art. 248, de la ley citada) y por las razones que enumera el art. 247, no siendo los jueces los llamados a resolver la seriedad y fundamento de los recursos intentados contra sus propia resoluciones.

Por ello, y estando en término la queja, se declara bien denegado el recurso de apelación interpuesto a fs. 58, mal denegado el de nulidad intentado a fs. 57, y encontrándose los autos ante el Tribunal corran según su estado.

Tómese razón, y notifíquese.—Vicente Tamayo, M. López Domínguez, A. F. Cornejo. Ante mí: Ernesto Arias.

DECRETOS

Decreto N° 1969

Salta, Octubre 29 de 1921

Vista la comunicación del H. Senado de fecha de ayer por la cual se hace saber al P. E. que dicho cuerpo no ha prestado acuerdo para el nombramiento de los doctores Bernardo Frias, Vicente Arias, Miguel López Domínguez y Andrés A. Isasmendi para miembros del Superior Tribunal de Justicia ni tampoco al señor José M.

Poussa y al doctor Francisco E. Padilla para jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sin embargo de lo cual dichos señores se hallan en posesión de esos cargos en virtud de decretos del Poder Ejecutivo de Agosto 26, Octubre 3, Octubre 10 y Mayo 19 del corriente año; atenta la misma resolución del mismo H. Senado de fecha 15 del mes en curso desconociendo la actual composición del Superior Tribunal, en cuanto está formado por las personas nombradas y también la de los juzgados a cargo del señor Poussa y del doctor Padilla, por carecer todos ellos del acuerdo constitucional del actual Senado, y

CONSIDERANDO:

1º. Que, el desconocimiento de tales nombramientos por el H. Senado, significa la reinvidicación de una facultad constitucional que no pudo ejercer en su debida oportunidad por la situación de hecho que le creara a la H. Legislatura el decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Enero del corriente año impidiendo su funcionamiento, situación que hoy ha desaparecido por la sanción de la Ley de Intervención Nacional N° 11,169, en cuya virtud dicho cuerpo se halla en la plenitud de su funcionamiento.

2º. Que ante esta actitud del H. Senado, el P. E. no debe permanecer por un tiempo en expectativa y a la espera de que los funcionarios aludidos se dignen acatarla, siu comprometer con su inacción el prestigio de legitimidad que debe tener los nombramientos

de los funcionarios judiciales, como condición necesaria para el acatamiento por el público y los litigantes a sus resoluciones,

El Presidente del H. Senado en ejercicio del P. E.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto los decretos de fecha Agosto 26, Octubre 3, Octubre 10, y Mayo 19 del corriente año por los cuales se nombra a los doctores Bernardo Frias, Vicente Arias, Miguel López Domínguez y Andrés A. Isasmendi Vocales del Superior Tribunal de Justicia y al señor José M. Ponssa y doctor Francisco E. Padilla jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Art. 2.º — A sus efectos comuníquese al señor Fiscal General como primer reemplazante legal actual del único miembro legítimo del Superior Tribunal de Justicia doctor Antonio F. Cornejo, quien se encuentra enfermo y con licencia.

Art. 3.º — Oficiése al H. Senado pidiendo los acuerdos necesarios para la provisión de los cargos vacantes en la magistratura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JUAN B. PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

DECRETO N.º 1.966

Salta, Octubre 27 de 1921

Vista la renuncia del Comisario de Policía de la 2.ª sección de esta Capital, señor Augusto Sanchez Martínez, elevada por el señor Je-

fe de Policía; atento el informe de éste sobre los antecedentes personales de aquel y la actitud asumida que importa una falta de consideración y respeto al superior;

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1. — Exonérase al señor Augusto Sanchez Martínez del cargo de Comisario de Policía de la segunda Sección de esta Capital.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1.967

Salta Octubre 28 de 1921

Vista la comunicación del H. Senado de la Provincia haciendo saber que se ha prestado acuerdo para el nombramiento de Vocales del Directorio del Banco Provincial a los señores Juan Góttling, Ricardo Fleming, Ricardo Araoz, Florentín Linares y Zenón Torino, careciendo de dicho acuerdo los ciudadanos que desempeñan actualmente aquéllos cargos, y atento a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco de la Provincia

El Presidente del Senado, en ejercicio, del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1. — Nómbrase vocales del Banco de la Provincia a los señores Juan Góttling, Ricardo Fleming, Ricardo Araoz, Florentín Linares y Zenón Torino.

Art. 2. - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N^o. 1968

Salta, Octubre 28 de 1921.

Visto el abandono que ha hecho de su cargo el señor sub-secretario de hacienda don Celso A. Lallera; y siendo necesario, por razones de orden administrativo proveer el mismo,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1. — Declárase cesante al señor Celso A. Lallera en el cargo de Sub-secretario de Hacienda, con efecto al 25 del corriente mes.

Art. 2. — Encárgase interinamente de la Subsecretaría de Hacienda, señor Sub-secretario de Gobierno don Ricardo N. Messone.

Art. 3^o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N^o. 1970

Salta, Octubre 29 de 1921.

Visto el decreto del P. E. suscripto en 22 del corriente mes por el señor Gobernador doctor Joaquin Castellanos, actualmente suspendido por el Tribunal Político, en virtud del cual se ha señalado el día 1^o de Noviembre próximo para transmitir el mando al ciudadano Juan B. Peyrotti:

Ateuta la comunicación del H. Senado haciendo saber que en su sesión

especial del 14 del actual resolvió, en ejercicio de las funciones escrutadoras que le atribuye el art. 112, de la Constitución de la Provincia, anular los votos para electores de Gobernador en el próximo período constitucional, emitidos en los comicios del 7 de Agosto último, y declarar inexistente y nulo el escrutinio de esas elecciones, practicado por un grupo de ciudadanos que se atribuyó las funciones del H. Senado;

Vista, así mismo, la comunicación del Presidente de la H. Asamblea Legislativa, transcribiendo el acuerdo adoptado por ese alto cuerpo, en su sesión especial del 24 del corriente mes, por el que ha ratificado formal y solemnemente la citada resolución del H. Senado; y,

CONSIDERANDO:

1^o. — Que el pronunciamiento del H. Senado acerca de la validez de las elecciones de electores de gobernador y del escrutinio de las mismas significa la reivindicación de una facultad constitucional privativa, que no pudo ejercer con anterioridad por la situación de hecho que le creara la disolución de la legislatura decretada en 29 de Enero último, obstáculo que ha sido removido por la ley nacional 11169, de intervención a la Provincia, bajo cuyas garantías ha reanudado su funcionamiento;

2^o. — Que, declaradas nulas e inexistentes las elecciones de electores de gobernador, realizadas el 7 de Agosto último, los ciudadanos elegidos carecían de todo título que los habilitara para el ejercicio

de esas funciones, no obstante lo cual, y lo preceptuado por los artículos 124 y 127 de la Constitución, se reunieron en la Municipalidad de la Capital, y procedieron a designar un supuesto gobernador, usurpando el carácter de electores legítimos;

3º.—Que el artículo 112 de la Constitución fija en tres años el término del mandato del gobernador de la Provincia, el que fenece el 7 de Enero próximo; el artículo 102, inciso 3º atribuye a la asamblea legislativa considerar la renuncia del gobernador y el artículo 113 le prohíbe implícitamente hacer abandono de su funciones;

4º.—Que el artículo 114 de la carta fundamental establece que en los casos de vacancia del P. E., el cargo de gobernador será desempeñado por el Presidente del Senado, hasta que cese la inhabilidad si la vacancia es accidental y hasta una nueva elección, si ella fuera definitiva;

5º.—Que en presencia de esas prescripciones constitucionales, el titular del P. E. no puede, antes de que fenezca legalmente su mandato o sin previa renuncia y aceptación por la Asamblea Legislativa, transmitir el mando al gobernador legítimamente electo, y mucho menos a un ciudadano cuya designación carece en absoluto de validez;

6º.—Que en consecuencia el referido decreto de 22 del actual, es violatorio de la constitución por cuya razón no puede surtir efecto alguno; ni obligar legalmente a ningún

funcionario ó ciudadano,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de 22 del corriente mes de Octubre, por el que el señor Gobernador titular, Dr. Joaquín Castellanos, actualmente suspendido, señaló día para transmitir el mando a un supuesto gobernador electo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1971

Salta, Octubre 31 de 1921:

Vista la nota N.º 2915 -M/20 de la Jefatura de Policía; y consultando razones de mejor servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declarábase cesante por razones de mejor servicio, al señor Demetrio Moreno del cargo de Sub-Comisario de Policía de la 1.ª Sección de esta Capital y nómbrase en su reemplazo al señor Ricardo F. Valdez Gigena.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1972

Salta, -Octubre 31 de 1921

Encontrándose vacante el cargo de Comisario de Policía de la 2.ª.

Sección de esta Capital; atento la propuesta elevada por la Jefatura por nota N°. 2916—M/20.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario de Policía de la 2.ª Sección de esta Capital, al señor Juan José García Latorre.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N°. 1973

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan G. Zalazar del cargo de Ayudante 3.º del Cuerpo de Bomberos, y atento la propuesta de la Jefatura de Policía elevada por nota N°. 2873.—M/20,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la expresada renuncia interpuesta por el señor Juan G. Zalazar del cargo de Ayudante 3.º del Cuerpo de Bomberos y nómbrese en su reemplazo, en comisión, al señor Alejandro Díaz.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N. 1974

Salta, Octubre 31 de 1921.

Habiendo presentado su renuncia el señor Ernesto Blasco del cargo de Comisario de Policía del

Distrito de El Carril, y atento a la propuesta de la Jefatura elevada por nota N°. 2883,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la expresada renuncia interpuesta por el señor Ernesto Blasco del cargo de Comisario de Policía del Distrito de El Carril y nómbrese en su reemplazo al señor César Arias.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y Archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N. 1975

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la nata 2902 de la Jefatura de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase cesante, por razones de mejor servicio al Sub-Comisario de San José de Orquera don Luciano T. Cuellar, y nómbrese en su reemplazo al señor Pablo E. Saravia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N. 1976

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el señor Roberto Araya del cargo de Ayudante 1.º del Cuerpo

de Bomberos, y atenta la propuesta elevada por la Jefatura de Policía en nota N.º 2873-M/20,

El Presidente del H. Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la expresada renuncia interpuesta por el señor Roberto Araya del cargo de Ayudante 1.º del Cuerpo de Bomberos y nómbrese en su reemplazo al señor Francisco Prieto.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto: N 1977

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vistas las reiteradas denuncias llegadas a este Ministerio respecto a la situación de anormalidad en que se encuentra la Comisión Municipal de Güemes, estado que perjudica los intereses comunales;

Atento a las circunstancias de haberse hecho públicas aquellas con menoscabo de la seriedad y corrección de sus actuales miembros; y siendo un deber de los poderes públicos la adopción de medidas tendientes a regularizar a aquella situación;

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º —Déjase sin efecto el decreto por el que nombraba a los ciudadanos Cristóbal Lizárraga, Luis Rueda, Rosa Argañaraz, Faustino Lucero y A. Custica Guiñazú de miembros de la Co-

misión Municipal de Güemes y nómbrese en su reemplazo a los señores Bartolomé Chacón, Ramón Medina, José Belmonte, Rogelio Alonso y Gabriel Blasco.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 1978

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el señor Agustín Matorras del cargo de Inspector General de Milicias de la Provincia,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Dn. Agustín Matorras del cargo de Inspector General de Milicias.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O. y fecho, archívese.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 1979

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el señor Francisco Alemán del cargo de Presidente-Gerente del Banco de la Provincia, y atento a sus fundamentos,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Francisco

Alemán del cargo de Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1980

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el señor Guillermo Joy de Chauffeur del Ministerio de Gobierno, *El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo Joy, de Chauffeur del Ministerio de Gobierno y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Cruz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1981

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la nota elevada por el Tesorero de la Comisión Municipal de Galpón, señor Maximino Alvarez, y

CONSIDERANDO:

1º.—Que, según lo informa dicho funcionario los ciudadanos que desempeñaban la Comisión Municipal de la referida localidad, han hecho abandono de sus funciones, dado que desde hace bastante tiempo no se reúnen a los fines que determinó su nombramiento;

2º.—Que tal hecho importa una falta al cumplimiento de los deberes impuestos por la Ley y aceptados por aquellos, y, como consecuencia, el abandono de los intereses de la Comuna cuyo gobierno y dirección les ha sido encomendada;

3º.—Que, además, la recaudación de la renta está descuidada, la inversión de la percibida se hace sin control y la existente reclama sea asegurada;

4º.—Que por tales antecedentes resulta que la referida Comisión Municipal no existe, en el hecho, en su carácter de cuerpo colegiado y deliberativo; y siendo un deber del gobierno evitar que tales hechos subsistan por más tiempo, como necesario esclarecer el estado de la renta municipal y la forma y condiciones de su percepción e inversión;

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase intervenida la Comisión Municipal del Galpón, a los efectos de este decreto.

Art. 2º.—Nómbrase Interventor al señor Arturo Escudero con amplias facultades, quien se hará cargo del local, muebles, valores y demás bienes de la Comuna intervenida, previo inventario, debiendo informar al Poder Ejecutivo a la brevedad, sobre el resultado de su cometido.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1982

Salta, Octubre 31 de 1921.

Vista la nota N.º 2882, elevada por la Jefatura de Policía, proponiendo al señor Benjamín Esteban como Comisario del Departamento de Guachipas,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante al señor Modesto Moreno del cargo de Comisario de Policía de Departamento de Guachipas, y nómbrase en su reemplazo al señor Benjamín Esteban.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 1983

Salta, Noviembre 2 de 1921

Visto el informe elevado por la Receptoría General de Rentas y atento a las consideraciones apuntadas respecto de los empleados señores: Carlos García y Arturo Alemán; persiguiendo el mejor servicio de la repartición,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Por razones de mejor servicio, declárase cesante a los empleados señores Carlos García y Arturo Alemán, en los puestos de Inspector de Impuestos al Consumo y Escribiente de la Receptoría General de Rentas, respectivamente.

Art. 2.º—Nómbrase en reemplazo

del primero, al señor Alberto Herrera y para ocupar la vacante dejada por el segundo al Sr. Luis Felipe López.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 1984

Salta, Noviembre 2 de 1921.

Siendo necesario reorganizar la Municipalidad de Rosario de la Frontera, dado el estado de anomalía por que, actualmente atraviesa en perjuicio de sus intereses comunes,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase a los señores Carlos A. Sisti, Juan B. Romano, Federico Rodas, Oramin Madariaga y al doctor Luis V. Decores miembros de la Comisión Municipal de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese, dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 1985

Salta, Noviembre 2 de 1921.

Atento el informe del señor Subsecretario de Gobierno, dando cuenta de que el Encargado del Archivo de la Prensa, ha hecho abandono de su puesto desde el primero de Agosto ppdo.,

El Presidente del Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante, al

señor Yona Moreas en el puesto de Encargado del Archivo de la Prensa, con anterioridad al 1.º de Agosto del corriente año.

Art. 2.º.—Comuníquese públicamente, dése al R. O. y archívese.

PENALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 1986

Salta, Noviembre 2 de 1921.

Siendo necesario reorganizar la Comisión Municipal de la 2.ª Sección del Departamento de Anta, *El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Déjase sin efecto los decretos de fechas Enero 24 y Junio 21 del corriente año.

Art. 2.º.—Nómbrense miembros de la Comisión Municipal de la 2.ª Sección del Departamento de Anta a los siguientes señores: Juvier Saravia, Domingo Botteri, Angel Ayne, Hipólito Alvarez y Genaro Alvarez.

Art. 3.º.—Comuníquese, públicamente, dése al Registro Oficial y archívese.

P E Ñ A L B A

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1987

Encontrándose vacante la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda y siendo necesario proveerla por razones de orden administrativo; atento en que el señor Félix Ruiz Figueroa ha obtenido del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores la autorización para

desempeñarlo interinamente, *El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese interinamente Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda al señor don Félix Ruiz Figueroa.

Art. 2.º.—Comuníquese, públicamente, dése al Registro Oficial y archívese.

Salta, Noviembre 2 de 1921.

P E Ñ A L B A

DAVID M. SARAVIA

Es copia—

Ricardo N. Messone

Decreto N.º 1988

Debiendo procederse a la reorganización de las diversas reparticiones de la Administración, y

CONSIDERANDO:

Que las continuas faltas comprobadas del empleado de la Contaduría General, don Tomás Víctor Oliver, como del Ordenanza del Ministerio de Hacienda don Santiago López; que perjudican la buena marcha administrativa y la disciplina del personal, y siendo necesario corregir aquellos adoptando los medios administrativos;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.—Déjense cesantes por razones de mejor servicio al Contador Fiscal don Tomás Víctor Oliver, y al Ordenanza del Ministerio de Hacienda don Santiago López.

Art. 2.º.—Comuníquese, públi-

quese y dése al Registro Oficial.
Salta, 2 de Noviembre de 1921.

P E Ñ A L B A

DAVID M. SARAVIA

Es copia:

F. Ruiz Figueroa

Decreto N°. 1989

Salta, Noviembre 2 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el 2° Jefe del Cuerpo de Vigilantes y Bomberos, como Capitán del mismo, Sr. Ramón Alarcón; atento la propuesta elevada por la Jefatura en nota 2873-M/20,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia interpuesta por el señor Ramón Alarcón del cargo de 2° Jefe del Cuerpo de Vigilantes y Bomberos, como Capitán del mismo, y nómbrase en su reemplazo, al señor Ernesto Blasco, interinamente y con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

P E Ñ A L B A

DAVID M. SARAVIA

Decreto N°. 1990

Salta, Noviembre 3 de 1921.

Atenta la comunicación del H. Senado haciendo saber que en su sesión especial del 14 de Octubre ppdo. resolvió en ejercicio de las funciones escrutadoras que le atribuye el art. 122 de la Constitución de la Provincia y 17, 18 y 26

de la Ley Electoral, anular los votos para electores de gobernador en el próximo periodo constitucional, emitidos en los comicios del 7 de Agosto, y declarar inexistente y nulo el escrutinio de esas elecciones practicadas por un grupo de ciudadanos que se atribuyó las funciones del H. Senado; y atento, igualmente, a la comunicación de la H. Asamblea Legislativa transcribiendo el acuerdo adoptado por ese alto cuerpo en su sesión especial del 24 de Octubre, por el cual se ratificó aquella resolución del H. Senado; y

CONSIDERANDO:

1° Que la resolución aludida del H. Senado impone al ciudadano que ejerce el P. E. la obligación de convocar á una nueva elección de electores de gobernador en la forma prevista por el art. 131 de la Constitución de la Provincia;

2° Que, encontrándose suspendido el Gobernador titular por el H. Senado constituido en Tribunal Político, es al Presidente de dicho cuerpo, como reemplazante legal de aquel, quien corresponde efectuar la convocatoria respectiva, dado que, por mandato constitucional espreso—art. 114—en-cuéntrese actualmente y por aquella circunstancia, en ejercicio del P. E.;

3° Que, si bien el art. 122 de la Constitución reproducido en el 26 de la Ley Electoral, de aplicación al caso de nueva convocatoria por anulación de la elección primera, establece que aquella debe hacerse dando treinta días de término, tal precepto no debe

interpretarse restrictivamente, sino por el contrario como un plazo establecido en favor del electorado que no podrá reducirse pero sí ampliarse, siempre que las circunstancias así lo aconsejen como medio de conseguir el mayor éxito y normal desarrollo del proceso electoral;

4. Que, tal interpretación es concordante con lo dispuesto en el art. 123 de la Constitución que prescribe que el P. E. dará el tiempo necesario cuando convoque a nuevas elecciones por anulación de urnas, y con el 57 de la misma en cuanto determina que todo decreto de convocatoria debe publicarse en cada distrito electoral por lo menos con 8 días de anticipación;

5.º. Que, existe una evidente conveniencia en ampliar el término de 30 días que la Constitución fija como mínimo, tanto para que las otras exigencias de la Ley puedan cumplirse satisfactoriamente en una Provincia, como la de mi mando, sumamente extensa y con deficientes medios de comunicación, como también para que los partidos puedan organizar sus fuerzas electorales con el tiempo necesario, a fin de que la elección que se realice represente en lo posible la expresión de la voluntad de la mayoría del pueblo de la Provincia, y para que la autoridad que surja de tales comicios resulte robustecida por un acto verdaderamente democrático;

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Convócase al pueblo de la Provincia a elección de Electores de Gobernador para el día 8 de Enero de 1922, las que se realizarán de acuerdo con las disposiciones de la Constitución y Ley Electoral vigente, en la forma siguiente: por el departamento de la Capital 7 electores, 3 electores por cada uno de los departamentos siguientes: Rosario de Lermia, Auta, Rivadavia, Orán, Rosario de la Frontera y Chicoana, y dos electores por cada uno de los departamentos de: Metán, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Campo Santo, Caldera, Candelaria, Cafayate, San Carlos, Cachi, Molinos, La Poma, Iruya y Santa Victoria;

Art. 2.º.—Por el Ministerio de Gobierno se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 1991

Salta, Noviembre 3 de 1921.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía, en la que propone al señor Domingo J. Saravia para ocupar el cargo de Comisario de Policía de Campaña, en Auta 2.ª Sección, en reemplazo del que lo desempeña Sr. Santos Cuellar,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Comi-

sario de Anta 2^a Sección, don Santos Cuellar, y nómbrese en su reemplazo al señor Domingo J. Saravia.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N° 1992

Salta, Noviembre 3 de 1921.

Vista la nota elevada por el señor Jefe del Registro Civil en la que da cuenta que el segundo Jefe de la repartición asiste con irregularidad a la Oficina, desprendiéndose de los antecedentes acompañados, que razones de salud le impiden la concurrencia a la misma; y teniendo en cuenta que tal circunstancia perjudica los intereses de la repartición,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante, por razones de mejor servicio al segundo Jefe de la Oficina Central del Registro Civil, D. Belisario Rivas.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N° 1993

Salta, Noviembre 3 de 1921.

Encontrándose vacante el puesto de Expendedor de guías, cueros y multas policial en el Departamento Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrese al Sr. Eduardo Diez para desempeñar el referido cargo, aceptándose la fianza dada en su favor por el señor José María Navamuel, por la cantidad de dos mil pesos $\frac{m}{n}$.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N° 1994

Salta, Noviembre 3 de 1921.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante al Sr. Santos Cuellar del cargo de Expendedor de guías, cueros, multas del Departamento de Anta 2^a Sección.

Art. 2.—Declárase cesante al señor Pascual Guzmán del cargo de Receptor de Rentas del Departamento de Anta, Segunda Sección.

Art. 3.—Nómbrese para ejercer dichos cargos al señor don Domingo J. Saravia, aceptando la fianza otorgada en su favor por el señor J. Pablo Saravia por la cantidad de de once mil pesos $\frac{m}{n}$.

Art. 4.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N° 1995

Salta, 3 de Noviembre de 1921

Por razones de mejor servicio,
*El Presidente del Senado en ejerci-
cio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante al señor José Antonio Arias, del cargo de expendedor de guías, cueros y multas policiales, del Departamento de Orán, Sección Embarcación.

Art. 2.—Nómbrase para ejercer dicho cargo al señor Pedro Sanz García, aceptándose la fianza otorgada en su favor por el señor José María Navamuel, por la cantidad de cinco mil pesos $\frac{m}{n}$.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

—

Decreto N° 1996

Salta, Noviembre 3 de 1921

Por razones de mejor servicio,
*El Presidente del Senado en ejerci-
cio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Simbolar, Departamento de Anta, don Antenor O. García, y nómbrase en su reemplazo a don Eusebio Soria.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

—

Decreto N° 1997

Salta, Noviembre 3 de 1921
Siendo necesario reorganizar las

Comisarias y Sub-Comisarias de la Campaña,

*El Presidente del Senado en ejerci-
cio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Darío Juárez Moreno, del cargo de Comisario de Policía del Departamento de Cafayate.

Art. 2.—Decláranse, cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes Comisarios de Campaña: Víctor Tufiño del Departamento de Iruya y al señor Benigno Aparicio del de Santa Victoria.

Art. 3.—Nómbrase Comisario de Policía de los Departamentos que a continuación se expresan, a los siguientes señores: a don Virgilio Plaza, para Cafayate; a don Dionisio Narvaez, para Iruya; a don Juan Aparicio, para Santa Victoria, y, a don Diego Ruiz para Anta 1^a Sección.

Art. 4.—Nómbrase Sub-Comisario auxiliar de Algarrobo, 1^a Sección de Anta al señor Silverio Díaz, y Sub-Comisario Auxiliar, en el mismo carácter, de La Calavera, Departamento de Chicoana al señor José Zara.

Art. 5.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N° 1998

Salta, 4 de Noviembre de 1921
Por razones de mejor servicio,
*El Presidente del Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1.—Déjase cesanté, por ra-

ziones de mejor servicio al señor Eliseo Ibarguren del cargo de Expendedor de guías, cueros y multas policiales del Departamento de Anta, primera Sección.

Art. 2.—Nómbrase en su reemplazo al señor Diego Ruiz aceptándose la fianza otorgada a su favor por doña Irene L. de Cordoba, por la suma de dos mil pesos mⁿ.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

— — —
DECRETO N. 1999

Salta, Noviembre 4 de 1921

Vista la nota elevada por el Vice-Presidente del H. Senado de la Provincia, haciendo saber que dicho cuerpo ha prestado el acuerdo necesario para nombrar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, al Agente Fiscal Dr. Humberto Cánepa y encontrándose vacantes el Juzgado de Tercera Nominación que estuvo desempeñado por el señor José M. Ponssa;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial por el término constitucional, al Sr. Agente Fiscal Dr. Humberto Cánepa, quien desempeñará el Juzgado de Tercera Nominación.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

— — —
DECRETO N. 2000

Salta, Noviembre 4 de 1921

Por razones de mejor servicio,
El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante al Comisario de Policía de San Carlos don Moisés Casas, y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Delgado.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

— — —
DECRETO N. 2001

Salta, Noviembre 4 de 1921

Por razones de mejor servicio,
El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosales 4a. Secc. del Departamento de Metán, Dn. Dardo B. Garcia y nómbrase en su reemplazo al señor José G. Alba.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 2002

Salta, Noviembre 4 de 1921.

Siendo necesario cambiar el horario de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º—Desde el día lunes 7 del corriente, las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, funcionarán de horas 8 a 12.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2003

Salta, Noviembre 4 de 1921.

Vista la comunicación pasada por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial, de que don Abel Martínez, nombrado representante legal del Poder Ejecutivo ante ese establecimiento no ha concurrido a tomar posesión de su cargo desde la fecha de su nombramiento y significando esto un renunciamiento a sus obligaciones y por tal la falta de disposición de cumplir con los deberes que el cargo le impone,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante del cargo de representante legal, del Poder Ejecutivo ante el Banco de la Provincia a don Abel Martínez.

Art. 2.º—Nómbrase en su reemplazo a don Agustín Courel.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2004

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Siendo necesario, reorganizar la

Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma,
El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma a los siguientes señores: José M. Navamuel, Vicente Diez, Zenón Torino, Bernardo Gallo y Juan Manuel Carreras.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2005

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Vista la nota 2888 de la Jefatura de Policía, por la que se propone la censatía de Sub-Comisario de Angastaco..

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Sub-Comisario de Angastaco don Joaquín Miralpeis, y nómbrase en su reemplazo al señor Buenaventura Velarde.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2006

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Por razones de mejor servicio,
El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante al Sub-Comisario de Policía de San Lorenzo (Capital) don Simeón Iriarte, y nómbrase en reemplazo a don Manuel Valdiviezo Olivera.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N^o. 2007

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Vista la nota N^o. 2989 de la Jefatura de Policía por la que da cuenta de haber renunciado el Comisario de Embarcación don José Antonio Arias,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1^o.—Acéptase la expresada renuncia interpuesta por el Comisario de Policía del Distrito de Embarcación señor José Antonio Arias y nómbrase en su reemplazo al señor Pedro Sanz García.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N^o. 2008

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Palomitas, Departamento de Campo Santo,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1^o.—Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de Palomitas, Departamento de Campo Santo, al señor Julián Chaya.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N^o. 2009

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Vistas las renunciaciones presentadas por los vocales del Consejo General de Educación señores Bernardo Castellanos y Héctor P. González,
El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1^o.—Acéptanse las renunciaciones interpuestas por los vocales del Consejo General de Educación señores don Bernardo Castellanos y don Héctor P. González.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N^o. 2010

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Manuel F. Lávaque del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Cafayate; atento los motivos que la determina,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1^o.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Manuel F. Lávaque del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Cafayate.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N^o. 2011

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Por razones de mejor servicio,
El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al En-

cargado de la Oficina del Registro Civil de Algarrobal, 2ª. Sección del Departamento de Auta, don Santos Cuellar y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Barroso.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N° 2012

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Siendo necesario proceder a la reorganización de la Municipalidad de Cerrillos,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal del departamento de Cerrillos, a los señores Pedro J. Peretti, doctor Washington Alvarez, doctor Carlos Outes. Sr. Claudio Saravia y Florentín Linares.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N° 2013

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Encontrándose vacante el cargo de Secretario de la Gobernación,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Secretario de la Gobernación, con anterioridad al 26 del mes ppdo., al señor Felix Saravia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N° 2014

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Siendo necesario normalizar la situación porque atraviesa en la actualidad la Municipalidad del Departamento de Chicoana,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal del Departamento de Chicoana a los señores Eduardo de los Rios, José Visich, Balvino Lafuente, Luis D' Andrea y Domingo Avellaneda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N° 2015

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al señor Eduardo Jalil del cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías del Departamento de Campo Santo, Sección Güemes.

Art. 2º.—Nómbrase en su reemplazo al señor Ramón Medina, aceptándose la fianza otorgada en su favor por don B. Chacón por la suma de nueve mil pesos $\frac{m}{n}$.

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2016

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Por razones de mejor servicio,
El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante al Comisario de Tablada de la Capital, don Pastor M. Saravia, y nómbrase en su reemplazo al señor Juan José Saravia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2017

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Vista la nota 2950 de la Jefatura de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Sub-comisario Auxiliar de «El Moyar» (Anta 2.ª Sección) don José Joaquín Amado, y nómbrase en su reemplazo con carácter ad-honorem al señor Antonio Villegas.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2018

Salta, Noviembre 5 de 1921.

Vistas las notas números 2992, 3004 y 3008—M/20, elevadas por la Jefatura de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase interinamen-

te y con antigüedad al 26 de Octubre ppdo. Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes al señor Alberto López Cross.

Art. 2.º—Nómbrase Sub-comisario de Policía de la Capital al señor Remigio Reyes Escotojin con efecto al 27 de Octubre ppdo.

Art. 3.º—Declárase cesante, por razones de mejor servicio a los señores Dardo Montenegro y Dionisio Medrano Ortiz de los cargos de Oficial Inspector y Oficial Meritorio, respectivamente.

Art. 4.º—Nómbrase Oficiales Inspectores de Policía a los señores Eloy López, Félix Tapia San Roque con efecto al 27 del ppdo. y Pedro Gutierrez (hijo).

Art. 5.º—Nómbranse Oficiales Meritorios a los señores Juan A. González y Juan Requejo.

Art. 6.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 2019

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Encontrándose vacante el cargo de 2.º Jefe de la Oficina Central del Registro Civil,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase 2.º Jefe de la Oficina Central del Registro Civil al señor Ricardo Morales.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2020

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Vista la nota 2993 de la Jefatura de Policía, por la que se solicita la cesantía del Comisario de Orán don Máximo L. Rivas; atento la propuesta que formula en la misma,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Comisario de Policía del Departamento de Orán, don Máximo L. Rivas, y nómbrase en su reemplazo al señor Simeón Canduela.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PEÑALBA
DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 2021

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía, por la que se solicita la cesantía del Comisario de La Caldera,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante al Comisario de Policía de La Caldera, don Julio Royo, y nómbrase en su reemplazo al Ernesto Tedín.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N.º 2022

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Vistas las renunciaciones presentadas por varios empleados del Departamento Central de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Aceptanse, con efecto al 27 de Octubre ppdo., las renunciaciones interpuestas por los siguientes empleados de la Repartición Policial: del señor Cristóbal Rivas, como Jefe de Investigaciones; de los señores Miguel Fernandez Blanco, Enrique Cáceres y Pedro Amador, como Sub-Comisarios de Sección; de los señores Jacinto Quiroga Alzogaray, Alberto Suarez é Isaac Retamozo, como Oficiales Inspectores; y del señor Juan Z. Romero, como Oficial Meritorio.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N.º 2023

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante al Sub-Comisario de Policía de San Andrés (Orán) don Raul J. Salas, y nómbrase en su reemplazo al señor Ricardo Paríssi.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA
D. M. SARAVIA

Decreto N° 2024

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Por razones de mejor servicio,
El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante al Encargado del Depósito de Contraventores don Pastor Saravia, y nómbrase en su reemplazo al señor Alejandro Alemán.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N° 2025

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Vista la nota 2991 de la Jefatura de Policía, por la que se solicita la cesantía del Sub-Comisario de Investigaciones, y se propone el nombramiento para Jefe de la misma División,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante con anterioridad al 26 de Octubre ppdo. al Sub-Comisario de Investigaciones don Germán N. Alcobet.

Art. 2°.—Nómbranse Comisario y Sub-Comisario de la División de Investigaciones, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo., a los señores Francisco López Cross y Francisco Rey, respectivamente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

Decreto N° 2026

Salta, Noviembre 7 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el Sub-Alcaide de Cárcel don Diego Villalba,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Alcaide de Cárcel don Diego P. Villalba, y nómbrase en su reemplazo al señor Arturo Salas.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Decreto N° 2027

Salta, Noviembre 7 de 1921

Por razones de mejor servicio,
El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante al Sub-comisario de Policía ad-honorem de la Peña, departamento de la Capital, don Vicente Sanmillán y nómbrase en su reemplazo al señor Justo M. Aróstegui.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

D. M. SARAVIA

EDICTOS

SUCESORIO—El señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial, y 2°. Nominación doctor Alberto Men-

dioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Azucena Cornejo de Oliva, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 16 de 1921.—*A. Peñalva*, Escribano Secretario. N.º 457

SUCESORIO—El señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial y 2.ª. Nominación doctor Alberto Mendióroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ramón García Uzatogui ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma y ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Noviembre 22 de 1921.

Arturo Peñalva, E. S.

(N.º 435)

SENTENCIA—En el Juicio Ejecución Banco Provincial contra Julia S. de Campos, Benjamina y Angel M. Samillán, el señor Juez de la causa ha citado sentencia de trance y remate con fecha Noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y uno cuya parte dispositiva dice así: Llevar la ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores con costas. Regulo los honorarios del doctor Mariano Peralta y procurador Eñías Gallardo en las sumas de ciento cincuenta pesos, respectivamente.—Humberto Cánepa—Sirva la presente de notificación a los demandados—Salta, Diciembre 7 de 1921.—*Ricardo N. Messone*, E. Secretario (N.º 475)

Expediente N.º, 441

EDICTO DE MINA —El Escribano de Minas hace saber que el

señor José María Solá, ha solicitado permiso de cateo de aceites minerales en una extensión de 2.000 hectáreas en la región de «Salinas Grandes» del departamento La Poma, los que se ubicarán, partiendo del Ojo de Agua de Cangrejillos, situado en la orilla Sud de «Salinas Grandes», y al pié del cerro de Cangrejillos, se trazan 2.000 metros con rumbo de 20 grados hacia el Norte. De su punto terminal se trazan 2.000 metros con rumbo de 290 grados hacia el Oeste cuyo punto terminal formará el primer esquinero del rectángulo solicitado. Para formar el esquinero, se traza una recta de 5.000 metros con rumbo de 200 grados hacia el Sud. De su terminación se traza otra recta de 4.000 metros con rumbo de 110 grados hacia el Este. Del punto terminal de esta se traza una recta de 5.000 metros con rumbo de 20 grados hacia el Norte. El punto terminal de esta línea se une con el primer esquinero mediante una recta de 4.000 metros cerrando asimismo un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie.—Salta, Diciembre 16 de 1921.—Zenón Arias E. de M.

N.º 450

SUCESORIO—El señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, y 2.ª. Nominación doctor Alberto Mendióroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Isabel R. López, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 16 de 1921

Arturo Peñalva, E. S.

(N.º 458)

EDICTO—Habiéndose declarado abierto el concurso de don Calisto Melendres o Melendres y de doña Luisa T

de Molendes. el señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil y comercial doctor Alberto Mendióroz, por auto de fecha 3 del corriente ha ordenado se llame por edictos por el término de treinta días a los que se considere con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a ejercitarlos dentro de dicho término, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Lo que hago saber por el presente a quienes corresponda.—Salta, Diciembre 5 de 1921.—*A. Peñalva* (N.º. 459)

SUCESORIO.—El señor Juez de primera instancia y segunda nominación, doctor Alberto Mendióroz ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Martín Giménez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Noviembre 14 de 1921.—*A. Peñalva E. S.*

(N.º. 460)

Expediente.—N.º. 442

EDICTO DE MINA.—El Escribano de Minas hace saber que el señor Hugo Loeventhal, ha solicitado permiso de cateo de aceites minerales de 2.000 hectáreas en región de «Salinas Grandes» Departamento de La Poma las que se ubicarán tomando como punto de partida del Ojo de Agua de «Cangrejillos» situado en la orilla Sud de «Salinas Grandes» y al pié del cerro de Cangrejillos, de allí 3.000 metros con rumbo de 200 grados hacia el Sud.—De su punto terminal se trazan 2.000 metros con rumbo de 290 Grados hacia el Oeste, cuyo punto terminal formará el esquinero del rectángulo solicitado.—Para formar esquinero, se traza una recta de 5.000 metros con rumbo de 200 grados hacia el Sud.—De su terminación se traza otra recta de 4.000 metros con rumbo de 110 grados hacia el Este.—Del punto terminal de ésta, se traza una recta de 5.000 metros con rumbo de 20 grados hacia el Norte.—El punto terminal de esta línea se une con el

primer esquinero, mediante una recta de 4.000 metros con rumbo de 290 grados hacia el Oeste, cerrando así mismo un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie.—Salta, 16 de Diciembre de 1921.—*Zenón Arias, E. de M.* N.º. 451

Expediente.—N.º. 443

EDICTO.—El escribano de Minas hace saber que el señor Hugo Loeventhal, ha solicitado permiso de cateo de aceites minerales en una extensión de 2.000 hectáreas en la región de «Salinas Grandes» del Departamento La Poma, las que se ubicarán: Partiendo de un mojón existente en la cumbre del cerro de Huancas, situado en la orilla Sud de «Salinas Grandes», se trazan 6.000 metros con rumbo de 204 grados hacia el Sud.—De su punto terminal se trazan 2.200 metros con rumbo de 294 grados hacia el Oeste, cuyo punto terminal formará el primer esquinero del rectángulo solicitado.—Para formar el esquinero, se trazan 6.000 metros con rumbo de 204 grados hacia el Sud.—De su terminación se traza otra recta de 3.333 metros con rumbo de 114 grados hacia el Este.—En su terminación se traza una recta de 6.000 metros con rumbo de 24 grados hacia el Norte.—De este punto terminal se traza otra recta de 3.333 metros que lo une con el primer esquinero, con rumbo de 294 grados hacia el Oeste, cerrando así un rectángulo de algo menos de 2.000 hectáreas de superficie.—Salta, Diciembre 16 de 1921.—*Zenón Arias, Escribano de Minas.* N.º. 452

Expediente.—N.º. 439

EDICTO DE MINA.—El Escribano de Minas hace saber que el señor José María Solá, ha solicitado permiso de cateo de aceite minerales en una extensión de 2.000 hectáreas en la región de «Salinas Grandes» del Departamento La Poma, las que se ubicarán teniendo como punto de partida un mojón existente en la cumbre del cerro de Huancas, situado en la orilla Sud de «Salinas Grandes» se trazan 300 metros con

rumbo de 114 grados hacia el Este. De su terminal, se trazan 2,000 metros con rumbo de 24° grados hacia el Norte, cuyo punto terminal formará el primer esquinero de la superficie rectangular solicitada. Para formar el esquinero, se traza de este punto una línea recta de 2,500 metros con rumbo de 294° grados hacia el Oeste. De su terminación se trazan 8,000 metros con rumbo de 24° grados hacia el Sud. De su terminación se traza una recta de 2,500 metros con rumbo de 114° hacia el Este. El punto terminal de ésta se une con el primer esquinero mediante una recta de 8,000 metros con rumbo de 24° grados hacia el Norte cerrando así el rectángulo de 2,000 hectáreas de superficie.—Salta Diciembre 16 de 1921.—Zenón Arias, Escribano de Minas.

N.º 448

Expediente.—N.º 440

EDICTO DE MINA.—El Escribano de minas hace saber que el señor Miguel Zenarruza, ha solicitado permiso de cateo de aceite minerales en una extensión de 2,000 hectáreas en la región de «Salinas Grandes» Departamento La Poma, las que se ubicarán en la forma siguiente: Partiendo del Ojo de Agua de «Cangrejillos» situado en la orilla Sud de «Salinas Grandes» y al pié del cerro de «Cangrejillos» se trazan 8,000 metros con rumbo de 200° grados hacia el Sud. De su frente terminal se trazan 2,000 metros con rumbo de 290° grados hacia el Oeste, cuyo punto terminal formará el primer esquinero del rectángulo solicitado. Para formar esquinero, se traza una recta de 5,000 metros con rumbo de 200° grados hacia el Sud. De su terminación se traza otra recta de cuatro mil metros con rumbo de 110° grados hacia el Este. Del punto terminal de ésta se traza una recta de 5,000 metros con rumbo de 20 grados hacia el Norte. El punto terminal de ésta línea se une con el primer esquinero, mediante una recta de 4,000 metros con rumbo 299 grados hacia el Oeste, cerrando así mismo un rectángulo de 2,000 hectáreas de su-

perficie.—Salta, 16 Diciembre de 1921.
Zenón Arias, E. de M. N.449

REMATES

Por José Maria Decavi

Por orden y disposición del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Alejandro Bassani, y como perteneciente a la sucesión vacante de don Segundo F. Navarro, el día 30 de Diciembre de 1921, a horas 16 en punto; en el local del Bar Plata, Plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera, venderé sin base al mejor postor y dinero de contado inmediato los siguientes ganados.

Vacunos

- 4 vacas de cuenta.
- 2 vacas con cría al pié:
- 2 novillos de 4 años,
- 2 novillos de 3 años.
- 2 terneros de 1 año.
- 2 buyes.

Caballares

- 4 yeguas grandes.
- 2 potrancas de 2 años.
- 2 yeguas mansas.
- 10 caballos mansos.
- 1 potranca de año arriba.
- 1 potro de año arriba.

Lanares y cabríos

- 26 ovejas sin cría.
- 6 ovejas con cría.
- 1 carnero.
- 3 cabras con cría.

Estos bienes encuéntrase en poder del depositario, señor Manuel Navarro, en el lugar denominado «Bajada de Gori», Departamento de Rosario de la Fro. tera. — José Maria Decavi, martillero público. N.º 456.